

RESOLUCIÓN №				/2019		
AUTORIZA NDICA	PERMISO	DEFI	NITIVO	A	CONTRIBUYENTE	QUE
RECOLETA,						
RECULETA,	0.0	FAIF	2010			

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. № 30085 de fecha 04 de enero de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de enero de 2019; Resolución Exenta № 1813502012, de fecha 10 de diciembre de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Constancia de Existencia de Edificación Antigua № A-04, de fecha 15 de febrero de 2006, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento № 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

GENERAL LASTRA № 670

NOMBRE

EDGAR GERONIMO REYES

RUT

22.082.430-6

GIRO

EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y

VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE

ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS.

ROL SII

367-19

UNIDAD VECINAL

. 307-1 : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que EDGAR GERONIMO REYES, RUT. 22.082.430-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPAL HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma 07/01/2019 MOISÉS ANDRADE ORTEGA NCIONAL DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

SECRETARIO